



# ORDENANZA Nº 12354

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **ORDENANZA**

**Art. 1º:** Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe el Programa de Capacitación de Derechos del Consumidor destinado a adultos mayores que residan en la Ciudad.

**Art. 2º:** El destinatario de este Programa es el adulto mayor, quien según la Organización Mundial de la Salud, son aquellas personas mayores de 60 años.

**Art. 3º:** La implementación del Programa estará a cargo de la Dirección de Derechos Ciudadanos en coordinación con el Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santa Fe.

**Art. 4º:** Los objetivos del Programa se desarrollarán en actividades tendientes a:

- a) Brindar capacitación en temas donde el adulto mayor sea parte en relaciones de consumo.
- b) Desarrollar un curso donde se tratarán aspectos teóricos y prácticos destinados a fomentar el consumo responsable y hábitos de consumo sano, solidarios y que contribuyan a una producción sostenible y en concordancia con el medio ambiente.
- c) Realizar talleres informáticos sobre las consecuencias jurídicas de contratos relacionados con actividades de ocio y turismo y las obligaciones de los prestatarios de servicios turísticos, a fines de promover el derecho al tiempo libre.



# ORDENANZA N° 12354

- d) Fomentar el conocimiento sobre los derechos que poseen como consumidores en relaciones con suministradores de energía y gas.
- e) Dictar un taller sobre consejos para el comprador que lo hace bajo la modalidad de comercio electrónico.
- f) Capacitar sobre aquellas prácticas que son contrarias al trato digno y equitativo y sobre la Ordenanza que establece la atención prioritaria.
- g) Instruir sobre la responsabilidad que poseen las entidades financieras y bancarias en la relación comercial con sus clientes.

**Art. 5°:** El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá, de la forma más conveniente, la importancia del contenido de este Programa y la relevancia de la participación por los adultos mayores de nuestra Ciudad.

**Art. 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 07 de abril de 2017.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**